

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 AGO 2002

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Rubén SCIUTTO; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la Ciudad de La Rioja, a partir del día 18 de Agosto, a los efectos de asistir a la reunión del Comisión Federal de Impuestos, en virtud de la invitación adjunta cursada por el Presidente del citado organismo, a la 3º Audiencia Pública y 1º Reunión Regional, en el marco de la referencia tributaria de la Comisión de Coparticipación Federal de Impuestos del H. Senado de la Nación, que se llevará a cabo los días 20 y 21 de Agosto en la Ciudad de La Rioja.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por el tramo USH/BUE/LARIOJA/BUE/USH y se liquiden TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 \párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje por el tramo USH/BUE/LARIOJA/BUE/USH a nombre del Legislador Rubén SCIUTTO, quien se trasladará a la Ciudad de La Rioja a partir del día 18 de Agosto del corriente año, a los efectos de asistir a la reunión del Comisión Federal de Impuestos, en virtud de la invitación adjunta, cursada por el Presidente del citado organismo, a la 3º Audiencia Pública y 1º Reunión Regional, en el marco de la referencia tributaria de la Comisión de Coparticipación Federal de Impuestos del H. Senado de la Nación, de acuerdo a lo expresado en su nota.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador SCIUTTO.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.-

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 141 / 02**